



San Andrés Isla, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2024)

Auto Interlocutorio No.0088-24

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Gina Paola Santacruz Barones y Zulay Margarita Lambis López
Demandada: Salus Global Partners GP S.A.S.
Solidarios: IPS-Universitaria Universidad de Antioquia y Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Radicado Único: 88-001-31-05-001-2019-00045-00

En el proceso de la referencia, se encuentra previsto realizar audiencia de CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO y seguidamente, la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO, el día siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.), sin embargo, ingresa al correo electrónico del juzgado, memorial allegado por el *curador ad-litem* de la sociedad demandada Salus Global Partners GC SAS, el 05 de marzo de 2024, indicando que en calenda 01 de febrero del 2023, ya había sido fijada fecha para realizar audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P, en la misma fecha y hora de la referenciada; En consecuencia, se reprograma la fecha para celebrar de manera CONCENTRADA, la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, seguidamente se realizará la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO. para ello se fija el día veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.).

Observación: Los abogados deben asegurarse de tener buena conexión de internet durante toda la audiencia, de lo contrario, pueden dirigirse junto con partes y testigos al Juzgado Laboral de San Andrés, Isla, para atender la audiencia desde la Secretaría del Juzgado. Al ser concentrada, los abogados deben procurar la asistencia virtual de los testigos y de la parte que representan o de ser el caso, a la sede del Juzgado de conocimiento.

NOTIFIQUESE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

MTJ

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc4a77e933ff10dc40c24b2ba211fa342c7e0a6fd024aab862166a06e2967b10**

Documento generado en 06/03/2024 03:06:53 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>